

**ACTA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DEL TRATADO GENERAL
DE COOPERACION Y AMISTAD ENTRE EL REINO DE ESPAÑA
Y LA REPUBLICA DEL PERU**

Con ocasión de su Visita de Estado a España, el Excelentísimo Señor Presidente de la República del Perú, Don Alberto Fujimori, se ha reunido con el Excelentísimo Señor Presidente del Gobierno de España, Don Felipe González Márquez, con el objeto de examinar el desarrollo de las relaciones bilaterales entre España y el Perú con vistas a darles un nuevo marco, acorde con su actual contenido.

El Señor Presidente de la República del Perú y el Señor Presidente del Gobierno de España, constatando que las excelentes relaciones que tradicionalmente han existido entre España y el Perú necesitan una especial intensidad y fluidez en el marco del sistema democrático que rige el destino de ambos pueblos, quieren reafirmar los vínculos históricos y culturales que se reflejan en las coincidencias de ambos países con los grandes principios del Derecho Internacional.

Con la intención de fortalecer unas relaciones que han de afirmarse aún más y de modo privilegiado en la perspectiva de 1992, fecha de gran significación para los dos países y para la Comunidad Iberoamericana de Naciones, y en el marco del Quinto Centenario del Descubrimiento de América - Encuentro de Dos Mundos, el Señor Presidente de la República del Perú y el Señor Presidente del Gobierno de España han decidido elaborar un Tratado General de Cooperación y Amistad que proyecte hacia el futuro las relaciones hispano-peruanas, con especial énfasis en sus aspectos de cooperación política, económica, técnica y científico-tecnológica, educativa y cultural, y consular.

El mencionado Tratado General de Cooperación y Amistad seguirá en su desarrollo el siguiente esquema:

AMBITO DE COOPERACION POLITICA

España y el Perú reafirmarán la decisión de coordinar sus esfuerzos para garantizar la vigencia de los principios esenciales sobre los que han comprobado con satisfacción que existe una plena coincidencia, tales como:

- Las normas y principios recogidos por la Carta de las Naciones Unidas y por el Derecho Internacional Público como son los que se refieren a la Igualdad Jurídica de los Estados, la No Intervención en los Asuntos Internos de los Estados, la Libre Determinación de los Pueblos, el Respeto a los Tratados, la Solución Pacífica de las Controversias y la Renuncia al Uso de la Fuerza.

- El convencimiento de que la Democracia, firme, plena y consolidada es la única forma política de responder a todas las aspiraciones éticas, sociales, económicas y culturales de los pueblos y de dar cauce a sus inquietudes y aspiraciones.

- El compromiso prioritario de defender, promover y hacer respetar los Derechos Humanos dentro del Estado de Derecho, como forma de garantizar la dignidad y seguridad de los ciudadanos.

- La firme condena de toda acción contraria a la Democracia y a las libertades existentes, así como la repulsa de toda violencia, autoritarismo o intolerancia.

- La importancia de impulsar el desarrollo económico y social que es una de las condiciones esenciales para consolidar un sistema democrático de libertades.

- La Cooperación Internacional como el medio más adecuado para complementar los esfuerzos de desarrollo, vinculados estrechamente con la afirmación de una paz duradera entre las naciones.

- La convicción de que la activa participación de España y del Perú en los distintos foros internacionales puede contribuir decisivamente a un mayor acercamiento entre Europa e Iberoamérica.

- La promoción y el apoyo a iniciativas en el ámbito de las Comunidades Europeas y en otros foros, que contribuyan a fortalecer la integración regional y subregional en Iberoamérica.

- La trascendencia del Quinto Centenario del Descubrimiento de América - Encuentro entre Dos Mundos como oportunidad histórica para la reflexión y la proyección de futuro de la Conferencia Iberoamericana de Naciones.

- La gravedad del problema que representa la deuda externa para América Latina, y su convicción de la necesidad de asumir la corresponsabilidad en la búsqueda urgente de una solución equitativa que permita la recuperación y el desarrollo económico y social de la región.

- La exigencia de aunar esfuerzos y coordinar estrategias para combatir problemas tan graves como el narcotráfico y el terrorismo, promoviendo un desarrollo alternativo en el Perú para la erradicación del primero de ellos.

- La necesidad de desarrollar esfuerzos comunes tendentes a lograr una mayor protección y defensa del medio ambiente.

El Tratado contemplará, además, un sistema de consultas políticas de alto nivel que, por una parte, permita un conocimiento recíproco de las acciones de cada país en el campo internacional y, por otra parte, procure una armonización de las posiciones respectivas para la defensa y promoción de los principios antes señalados.

AMBITO DE COOPERACION ECONOMICA

España apoya decididamente los esfuerzos que realiza el Perú para la renegociación de su deuda externa y, al mismo tiempo, reafirma su decisión de participar en el Grupo de Apoyo al Perú para contribuir a su reinserción en la comunidad financiera internacional, haciendo el esfuerzo más generoso en términos del PIB que se consiga dentro del Grupo.

El Tratado establecerá un marco de cooperación económica con el fin de intensificar y ampliar las relaciones económicas y financieras entre España y el Perú, mediante la instrumentación de mecanismos y programas que contribuyan a dinamizar y modernizar la economía del Perú, sin perjuicio de los compromisos internacionales contraídos por ambos países.

Ello se realizará mediante el establecimiento y la ejecución conjunta de un Programa Global de Cooperación Económica que, de acuerdo con las disposiciones vigentes en cada país, contemple:

- El establecimiento de un marco institucional favorable y estable que permita a los operadores económicos de ambos países el desarrollo y planificación de sus actividades a mediano y largo plazos.

- Realizar una constante y adecuada promoción y difusión de las posibilidades y el potencial de la cooperación hispano-peruana.

- La promoción de la complementariedad entre empresas de ambos países.

- El fomento de los intercambios comerciales y la participación de las empresas de cada país en el desarrollo del aparato productivo del otro.

- El estudio caso por caso de proyectos de interés mútuo, tanto del sector privado como del sector público, y la habilitación de los adecuados soportes financieros.

- De modo general, se aspira a que los proyectos elegidos tengan un efecto reactivador sobre la estructura económica peruana, generen un saldo favorable de divisas y una capacidad de pago mediante el aumento de las exportaciones que produzcan.

Con estos propósitos, ambos Gobiernos:

- Asegurarán, observados los respectivos dispositivos legales, las condiciones jurídicas y económicas adecuadas para garantizar recíprocamente un tratamiento justo e imparcial a las inversiones públicas y privadas, y, en este sentido, entablarán negociaciones para la conclusión de Acuerdos de Promoción y Protección Recíprocas de Inversiones y para Evitar la Doble Imposición.

- Se comprometen a estimular la creación de empresas mixtas, y otras formas de asociación entre empresas de los respectivos países, utilizando para ello los instrumentos previstos en sus respectivas legislaciones.

- Buscarán promover y facilitar las inversiones de sus propias empresas en el mercado de la otra Parte, con particular énfasis en aquellas efectuadas por pequeñas y medianas empresas.

- Apoyarán actividades conjuntas de difusión, identificación y promoción de oportunidades de comercio e inversión, a través de las instituciones existentes en ambos países.

- Muestran su interés en la participación de empresas españolas en los procesos de privatización peruana y la creación de empresas mixtas en sectores de interés común, con especial atención a los de vocación exportadora y al de pesca.

- Acuerdan reforzar los lazos en el terreno de la cooperación aérea y marítima, tanto a nivel institucional, como fomentando los contactos entre las empresas del sector de cada país a través de acuerdos de asistencia o colaboración.

AMBITO DE COOPERACION TECNICA Y
CIENTIFICO-TECNOLOGICA

El Tratado incorporará la Cooperación Técnica y Científico-Tecnológica como un ámbito básico de la cooperación entre ambos países, en el marco jurídico vigente.

Los programas y proyectos de cooperación se concentrarán en áreas de interés mutuo con objeto de propiciar el desarrollo institucional, la modernización del aparato productivo y la mejora de la calidad de vida de la población, vinculando en lo posible estas acciones con la cooperación económica y financiera.

Entre las acciones que figurarán en el Tratado se priorizarán, asimismo, aquéllas dirigidas a atender necesidades básicas de la población.

Sin perjuicio de extender la cooperación a otros campos, las Partes dejan constancia de su interés por colaborar en las siguientes áreas:

- Cooperación en el ámbito institucional encaminada al fortalecimiento de la Administración Central, Regional y Municipal, prestando asesoramiento al proceso de descentralización y mejora de la gestión, así como al apoyo a la Magistratura.

- Cooperación para el reforzamiento de la capacidad productiva en el Sector de la Agroindustria, Equipamiento de Riego tecnificado y promoción de cultivos alternativos.

- Cooperación en las áreas de la Industria y la Energía para fomentar el desarrollo tecnológico, especialmente en el sector de la energía eléctrica.

- Cooperación en el ámbito de los servicios con especial referencia a la gestión y promoción turística, mediante acciones de formación y capacitación, así como de apoyo a la formulación de planes de inversión en infraestructura turística.

- Formación de recursos humanos y capacitación técnica en el área de la negociación económica y el fomento de la exportación.

- Cooperación destinada a apoyar programas en servicios de salud y suministro de medicamentos esenciales.

- Cooperación para la mejora de la calidad de la formación técnica y científica, potenciando la investigación y el desarrollo, así como el perfeccionamiento del profesorado.

- Conservación, restauración, revitalización y catalogación del patrimonio histórico y artístico de interés común.

- Cooperación en el ámbito socio-laboral, desarrollo de escuelas taller y mejora del sistema de Seguridad Social.

- Realización de acciones destinadas a favorecer a los sectores más vulnerables de la población, priorizando la puesta en marcha de programas para la ejecución de obras de infraestructura básica.

- Cooperación en el ámbito de los recursos naturales y la calidad medio ambiental que debe contemplar la mejora de aquel contexto económico-social responsable de la degradación ambiental, así como la búsqueda de un entorno internacional más favorable respecto al logro del desarrollo sustentable.

- Cooperación para la promoción de actividades empresariales y apoyo a la formulación de proyectos de inversión que propicien la mejora de la infraestructura productiva.

Para la ejecución de las acciones en estas áreas se definirán mecanismos de cooperación no reembolsable que incluyan la formación de recursos humanos, el asesoramiento y asistencia técnica mutua y la ejecución de proyectos conjuntos, tanto gubernamentales como a través de organizaciones no gubernamentales.

Se contemplará la utilización del Fondo español de Ayuda al Equipamiento para aumentar la capacidad productiva del Perú, generando al mismo tiempo recursos que hagan posible la financiación de proyectos prioritarios, a fin de lograr una cooperación integrada, estable y duradera.

Asimismo, se preverá la dotación de Ayuda Alimentaria tendente a garantizar la seguridad en este campo.

Los mecanismos y procedimientos en este ámbito serán los establecidos en el Convenio Básico de Cooperación Técnica, Científica y Tecnológica, suscrito el 30 de junio de 1971 y el Acuerdo Complementario de 18 de febrero de 1987.

Ambos países fomentarán la participación conjunta en programas multilaterales de cooperación y, a través de sus respectivas Comisiones Nacionales, en los programas enmarcados en la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América - Encuentro de Dos Mundos.

AMBITO DE COOPERACION EDUCATIVA Y CULTURAL

Ambas Partes han coincidido en subrayar como campos prioritarios para su cooperación en este ámbito los siguientes:

- Estudio, defensa y difusión de la lengua española como patrimonio cultural común.

- Intercambio académico entre representantes de las respectivas universidades públicas y privadas, instituciones de investigación y otras organizaciones y centros docentes, con vistas al establecimiento de acciones integradas entre ambos países.

- Establecimiento de un sistema de equivalencias de estudios orientado al reconocimiento de títulos y diplomas académicos obtenidos en ambos países.

- Concesión de becas de estudio y ayudas a la investigación, otorgadas de acuerdo con las prioridades que se establezcan.

- Creación de centros culturales, de enseñanza y de formación artística en los dos países.

- Apoyo a las ediciones, la formación de acervos bibliográficos, y la promoción de convenios de coedición y de empresas mixtas editoriales que den a conocer, recíprocamente, los respectivos valores literarios.

- Incremento del intercambio de material audiovisual y realización de jornadas culturales, festivales, exposiciones itinerantes y otros eventos artísticos, que contribuyan a difundir las corrientes artísticas de ambos países.

- Conmemoración de acontecimientos y tradiciones de interés mutuo.

AMBITO DE COOPERACION CONSULAR

Pensando en el interés prioritario que para España y el Perú tienen sus respectivas colectividades nacionales, el Tratado establecerá una más estrecha cooperación entre sus servicios consulares, con objeto de obtener una mayor integración y participación de los nacionales de cada Parte en el otro país.

Considerando lo anterior, se concederá a los nacionales de cada país el derecho de voto en las elecciones municipales del Estado en que residan y del que no sean nacionales, de conformidad con sus respectivas legislaciones.

Ambas Partes se comprometen a estudiar la ampliación del conjunto de acuerdos bilaterales actualmente en vigor en los campos de la Cooperación Jurídica y Consular, de la Seguridad Social y en el de la armonización de sus respectivos sistemas jurídicos.

MECANISMO DE CONSULTA

Sin perjuicio del sistema de consultas establecido en el ámbito de la cooperación política, el Tratado estará dotado de un mecanismo que, presidido por los respectivos Ministros de Relaciones Exteriores o sus representantes, examine su ejecución.

Hecho en Madrid, a los veintitres días del mes de octubre de mil novecientos noventa y uno.

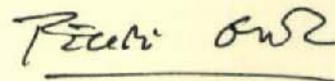
POR LA REPUBLICA DEL PERU

POR EL REINO DE ESPAÑA



ALBERTO FUJIMORI

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



FELIPE GONZALEZ

PRESIDENTE DEL GOBIERNO